

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso indicando que el Inspector de Policía de la localidad el pasado 16 de septiembre de 2022 indica que la señora Nelly Gil Saldaña el día programado para llevar a cabo la diligencia de entrega no se opuso de manera taxativa y que esta solo hizo entrega de la documentación indicada por el apoderado.

De otro lado, la parte demandante solicita se remitan nuevamente las diligencias a la Inspección de Policía de la localidad.

Sírvase proveer. Norcasia, Caldas, 26 de septiembre de 2.022

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NORCASIA, CALDAS.

Norcasia, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del proceso VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO promovido por MABEL ANDERE TORO IBARRA mediante apoderado judicial a LUZ STRELLA IBARRA OSORIO y JOWBER SILVA IBARRA, se agrega y pone en conocimiento de las partes los escritos adosados por el Inspector de Policía de Norcasia, Caldas y el profesional en derecho Jorge Alberto Reinoso Torres.

De otro lado, de la revisión del expediente avizora este despacho que la orden impartida mediante Despacho Comisorio Nro. 001 del 16 de agosto de 2.022, no fue llevada a cabo.

En consecuencia, se ordena que por secretaría librar un nuevo despacho comisorio con destino al Inspector de Policía de la localidad, para que fije fecha y hora para la diligencia de entrega del inmueble objeto de la Litis. Se advierte que este deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 309 y siguientes del Código General del Proceso, así como todas las reglas de Procedimiento que allí se dicten.

De otro lado, respecto de la presunta oposición incoada por la señora Nelly Gil Saldaña, se ordena remitir copia de la comunicación remitida por el Inspector de Policía del Municipio de Norcasia, Caldas y de la presente providencia para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA